

autorización para la instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica para mejorar la electrificación de la zona de Carballo, a 15 KV., la primera, de 1.775 metros de longitud, que va de Carballo a Vilares, y la segunda de 1.785 metros de longitud, que va de Carballo a Pinos, cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Delegación de Industria, con fecha 15 de diciembre de 1966.

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria para la declaración de la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de referencia de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna;

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de las citadas líneas es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo primero, ya que la energía transportada por las mismas se destina al servicio público,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de referencia, ha resuelto:

Primero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. y

Segundo.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y dar traslado de la misma a la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña y a la Diputación Provincial de La Coruña, que son los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 31 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—893-D.

*RESOLUCION del Distrito Minero de Badajoz sobre levantamiento del acta previa para la urgente ocupación de la parcela de terreno de la finca «Albalá» para los trabajos de explotación de la concesión minera de hierro denominada «Tere».*

Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de marzo de 1967, la urgente ocupación de la parcela de terreno de la finca «Albalá», afectada por la expropiación forzosa solicitada por «Minero Industrial del Guadiana, S. A.», para los trabajos de explotación de la concesión minera de hierro denominada «Tere», número 11.032, del término municipal de Badajoz, se hace saber al propietario de la finca que a continuación se indica y a los demás titulares de derechos e intereses que pudieran existir, que el día 10 del próximo mes

de mayo, a las diez de la mañana, se comenzará a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la mencionada parcela, a cuyo efecto se cita a los interesados en la propia finca afectada por esta expropiación, haciéndose observar que los mismos podrán hacer uso de los derechos que otorga la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Parcela a ocupar.—La parcela a ocupar a los fines de su expropiación forzosa es la que limita: al Nordeste, con el camino particular de don Daniel Calero Orozco, y que conduce al cortijo de la finca; por el Noroeste y Oeste, con la finca del mismo señor, y por el Sur y Sureste, con el camino de Albalá o de Malos Caminos. La superficie total a ocupar es de 70.625 metros cuadrados, todos ellos dentro de la citada finca «Albalá», propiedad de don Daniel Calero Orozco y actualmente arrendada a don José García Galán, con residencia en la propia finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimiento de lo determinado en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 25 de abril de 1967.—El Director general, Antonio González-Adalid

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de red de caminos afirmados en Cicere, Grijota y Mallón (Santa Comba-La Coruña).*

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de febrero de 1967 para las obras de red de caminos afirmados en Cicere, Grijota y Mallón (Santa Comba-La Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de once millones cuatrocientas una mil trescientas dos pesetas con seis céntimos (11.401.302,06 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Constructora Alcarreña, S. A.», en la cantidad de nueve millones ochocientos ochenta y siete mil pesetas (9.897.000 pesetas), con una baja que representa el 13,28184 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El Director.—2.226-A.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número veinte de los de Barcelona por auto fecha veintiocho de febrero último, dictado en el expediente promovido al efecto por el Procurador don Alejandro Córdoba Moya, en el que se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Antonio Roses Turull, dedicado al negocio de excavaciones, derribos, extracciones, perforaciones y consolidación y preparación de terrenos en general, con despacho abierto en esta ciudad, calle de Casanovas, número 174, segundo primera, el auto a que se ha hecho referencia, contiene la parte dispositiva del tenor siguiente: «Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva del suspenso don Antonio Roses Turull, acordada por auto de fecha seis del actual; procédase inmediatamente a la formación de la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido el suspenso, cuya pieza separada se iniciará con testimonio de la solicitud de

suspensión, providencia de admisión del informe de los Interventores, del auto de fecha seis del actual y de la presente resolución, y una vez librado éste cuenta; se limita la actuación gestora del suspenso en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera hacer variar el normal desarrollo del mismo deberá obtener previa autorización de este Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los señores Interventores nombrados en este expediente, prohibiendo al suspenso la enajenación o adquisición de bienes sin la precisa autorización del Juzgado; comuníquese inmediatamente este auto a todos los Juzgados a los que se haya dado conocimiento de la solicitud de la suspensión de pagos y publíquese por medio de edictos, que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Barcelona de Noticias y Avisos», de esta ciudad. Anótese en el Registro Mercantil de esta provincia y en el Registro Civil del lugar de nacimiento del suspenso, a cuyo fin se libren los oportunos despachos; y transcurrido el término de cinco días que determina el artículo 10

de la referida Ley de Suspensión de Pagos se acordará lo demás procedente.

Así lo mando y firma el señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte.—Doy fe.—Gonzalo Mendoza.—Ante mí.—Fernando Paricio (rubricados).»

Todo lo cual se hace público por medio del presente, a los fines acordados.

Barcelona, veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—1.331-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Nieves Fernández Piedrafitá, hija de Baldomero y de Angustias, nacida en Ransinde (León) el día 15 de abril de 1915 y fallecida en Caracas (Venezuela) el 31 de diciembre de 1965, en el hospital «Luis Rasetti», y de estado soltera; por medio del presente edicto se anuncia la muerte sin testar de la prenombrada causante, así como que los que reclaman su herencia, mediante el indicado expediente

son su hermano don José Fernández Piedrafitá a favor del mismo y de sus hermanos don Francisco, don Baltasar y doña María Florinda Fernández Piedrafitá, así como de doña María Josefa, don Arturo y don Baldomero Fernández Saco, hijos del fallecido don Manuel Fernández Piedrafitá; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio que hubiera lugar en Derecho.

Barcelona, quince de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Martín Escalza.—2.298-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Rita Perich Xifré y don Domingo Llor Durán contra don Bartolomé Calle Sánchez de la Fuente, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, base de aquel procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada mediante aquella escritura siguiente:

Casa torre situada en esta ciudad, barriada de San Gervasio, señalada de número 57, antes 65, en la calle de Ballester, antes de Puig, compuesta de planta baja y un piso, cubierta de terrado, con jardín por delante y en su parte posterior un pozo y lavadero, ocupando la parte edificada noventa y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados, o sean 2.539,53 palmos, y el jardín anterior y posterior, ciento ochenta y siete metros setenta y ocho decímetros cuadrados, iguales a 4.970,05 palmos, formando en junto una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuarenta decímetros, equivalentes a 7.509,58 palmos, todo ello cuadrados, y linda: por el frente, Mediodía, con la citada calle de Ballester; por la derecha, entrando, Oriente, con propiedad de Francisco y Mariano Vila; por la izquierda, Poniente, con otra casa torre, señalada de número 55, antes 63, y por la espalda, Cierzo, con don Fernando Puig. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital al folio 95 del tomo 1.089 del archivo, libro 162 de San Gervasio, finca número 2.799, inscripción decimoquinta.

Tasada en dos millones quinientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Miguel Linares.—2.417-C.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a instancia de doña Angela Pazos Aneiros se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Pastor Pazos Pobeda, hijo de Juan y de Andrea, natural y vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó para la ciudad de Camagüey (Cuba) hace más de cincuenta años, sin que volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Celestino Pardo Castiella.—El Secretario, R. Chantrero.—2.018-C.  
y 2.º 2-5-1967

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada a instancia de la parte demandante, en expediente de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para la venta de bienes gananciales, promovido por don Enrique Varela Gregorio, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José María Uria Rodríguez, se cita por medio de la presente a la esposa del actor, doña María Lagoa Fernández, mayor de edad, que se marchó para Venezuela hace unos diez años, ignorándose su actual paradero, a fin de que dentro del término de quince días comparezca en los expresados autos, para ser oída sobre la pretensión deducida por su esposo para que se le autorice a enajenar el siguiente inmueble adquirido por el mismo en constante matrimonio, con fecha 30 de diciembre de 1956 Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, parroquia de San Juan de Filgueira. Un trozo de terreno de figura irregular, formando un martillo al Sureste, solar propio para la edificación, de ocho metros de frente, o sea al Norte, por unos siete metros por el Sur y 21 metros de fondo; lo que arroja una superficie de unos 160 metros cuadrados. Linda, Norte, o frente, la calle de La Florida; Sur, Mercedes Fernández; Poniente, solares del señor Junquera, y Levante, en parte, solar del señor Junquera, parte propiedad de S. López, y en parte, Manuel Vieites.

El Ferrol del Caudillo a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario accidental, Juan Turnes.—2.568-C.

#### MADRID

El ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 90 de 1967 se sigue expediente a instancia de don Sebastián Valera Vázquez, representado por el Procurador don César Escribá de Romani y Veraza, sobre extravío de títulos, adquiridos con fecha 25 de agosto de 1966, por el demandante, y consistentes en nueve acciones de la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica» (Iberoduro), de 500 pesetas nominales, al cambio del 433 por 100. Dichas acciones tenían los números 378.417/25, siendo el valor de las mismas la cantidad de 19.553,70 pesetas.

Y en providencia de esta fecha se hace saber la existencia del procedimiento, a fin de que el tenedor de los títulos pueda comparecer en el expediente si le conviene, dentro del plazo de diez días.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que

firmando en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario, Antonio Rojí Conde.—1.367-3.

#### MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Don José Luis Marquina Díez, Juez de Primera Instancia del partido de Morón de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancias del Procurador don Ricardo Manuel Gómez Ulecia, en nombre y representación de don Manuel Fernández Coronado y don Alberto Fernández García, vecinos de Cumbres Mayores, se sigue procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, contra los conyugues don Miguel Lucas Peñalosa y doña Salud Bautista García, de esta vecindad, para efectividad de un préstamo con hipoteca, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y valor que se dirá, la finca siguiente:

Urbana: Parcela de terreno sita en el Materral o Cerro de San Sebastián, de este ruego y término, hoy barriada denominada de Julio Salvador, con frente a la calle Fray Diego de Cádiz, en la que le corresponde llevar el número 2. Tiene una superficie de 9 metros de frente por 27 de fondo, igual a 243 metros cuadrados, y linda, por la derecha entrando o Norte, con el resto de la finca de que se segregó; izquierda, con casa de Gaspar Villada, y por la espalda, con terrenos de don José Fernández Jaramillo, dentro de cuya parcela se construyó una casa de planta alta y baja con varias dependencias.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, he señalado el día 8 de junio próximo, a las doce horas, previniéndose que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, que es el de 200.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Morón de la Frontera a 7 de abril de 1967.—El Juez, José Luis Marquina Díez.—El Secretario.—1.364-3.

#### EDICTOS

##### Audiencias Provinciales

Por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid se ha acordado con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en las diligencias preparatorias número ciento diez de mil novecientos sesenta y cinco, procedentes del Juzgado de Instrucción de Getafe, seguidas por delito de hurto de uso contra Angel Villarejo y Gómez, requerir a dicho inculcado por medio de edictos para el pago de las multas, dos de cinco mil pesetas cada una, así como de la indemnización de doscientas pesetas al perjudicado Manuel Regidor Zazo.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmando en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Oficial de Sala.—(1.499)